

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 14 - 2016

EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, - 5 DIC 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una transferencia presupuestaria para que las unidades ejecutoras cubran los compromisos adquiridos dentro de las acciones que se ejecutan en varias categorías programáticas a efecto de realizar los pagos de los bienes y servicios de funcionamiento e inversión que se requieren para el mejoramiento de la prestación de los servicios a los pacientes en la red de establecimientos de salud y de esta manera cumplir con las prioridades de la Agenda de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;



Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la cantidad de Q59,205,148.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **607** de fecha **7 5 NOV 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **318** de fecha **17/11/2016**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			59,205,148	59,205,148
	Presidencia de la República			<u>20,715</u>	
18	Vicepresidencia de la República	11		10,683	
11	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		10,032	
240	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		36,400,000
263	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		22,805,148
37	Ministerio de Cultura y Deportes	11		42,819	



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la cantidad de Q59,205,148.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
38	Ministerio de Cultura y Deportes	11		29,547	
		31		6,433	
39	Ministerio de Cultura y Deportes	29		3,072	
		31		2,054	
40	Ministerio de Cultura y Deportes	11		16,158	
		29		3,500	
41	Ministerio de Cultura y Deportes	11		70	
	Secretarías y Otras Dependencia del Ejecutivo			<u>1,081,888</u>	
129	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		1,474	
160	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		57,406	
215	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		1,402	
216	Secretaría Privada de la Presidencia	11		81,633	
128	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	11		148,765	
168	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	11		140,104	
220	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	11		15,851	
126	Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	11		801	
179	Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	11		53	
213	Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	11		129	



Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la cantidad de Q59,205,148.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
241	Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	61		129,259	
152	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	31		30,598	
292	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	31		3,438	
		52		249,909	
122	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	21		9,834	
175	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	21		41,589	
146	Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	11		50,349	
167	Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	11		7,353	
110	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sesan)	21		749	
155	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sesan)	11		15,294	
		21		214	
226	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sesan)	61		61	
223	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE)	11		95,191	
174	Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)	11		432	
24	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	71		60,023	
27	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11		29,618	



Hoja número 5 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la cantidad de Q59,205,148.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
24	Servicios de la Deuda Pública	11		57,900,237	
9	Procuraduría General de la Nación	11		9,014	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>59,205,148</u>	<u>59,205,148</u>
Presidencia de la República	<u>20,715</u>	
Gastos de Funcionamiento	20,715	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		<u>59,205,148</u>
Gastos de Funcionamiento		55,975,395
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>3,229,753</u>
Inversión Física		3,229,753
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>103,653</u>	
Gastos de Funcionamiento	41,176	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>62,477</u>	
Inversión Física	62,477	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,081,888</u>	
Gastos de Funcionamiento	1,081,888	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>89,641</u>	
Gastos de Funcionamiento	89,641	
Servicios de la Deuda Pública	<u>57,900,237</u>	
Deuda pública	57,900,237	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Procuraduría General de la Nación	<u>9,014</u>	
Gastos de Funcionamiento	9,014	

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q59,205,148)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Hernández Mack
Lucrecia María Hernández Mack
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

Sydney Alexander Samuels Milson
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA